

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades EXP-UNC: 0023034/2011



VISTO:

El pedido de Aval del Honorable Consejo Directivo presentado por la Dra. Ana María Martínez de Sánchez, para percibir Incentivo a Docentes Investigadores; y

## Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1879 del 20 de noviembre de 2008 del Ministerio de Educación de la Nación, aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los docentes investigadores;

Que la Resolución Rectoral Nro. 2562/04 establece el procedimiento que deberán observar a fin de optar por percibir el incentivo en calidad de docentes exclusivos, aquellos investigadores que se desempeñan en organismos de Ciencia y Tecnología y en cargos docentes con dedicación simple o semiexclusiva y cumplen con las obligaciones que la Universidad y/o Facultad correspondiente les exige;

Que la Profesora Dra. Ana María Martínez de Sánchez, se desempeña como Profesora Titular de dedicación simple de la cátedra "Metodología de la Investigación" en la Escuela de Archivología y reviste una categoría II como investigadora;

Que presenta el Informe de Actividades Académicas a desarrollar en el período lectivo 2010; Que su situación de revista como docente se encuadra términos del art. 25 del Manual de Procedimiento para la implementación del Incentivo previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 2427/93;

Que la Directora del Centro de Estudios Avanzados, el Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Facultad y la Subsecretaria Académica elevan las actuaciones al Honorable Consejo Directivo con opinión favorable;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza. Por ello:

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Otorgar Aval correspondiente al año 2010 a la Profesora Dra. Ana María Martínez de Sánchez para percibir el incentivo a la investigación establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2427/93 como docente investigadora de dedicación exclusiva.

<u>ARTÍCULO 2°</u>. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: 221

Dr. LLIIS SALVATIOO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr.A. GLORIA E. EDZLSTEIN DE CANA Facultad de Filosofia y Humanldades